

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA No. 0023-2025

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE REFERENCIA INEFI-CCC-CP-2025-0023

ADECUACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DONDE SE CELEBRARÁN LOS XI JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES SAN FRANCISCO DE MACORÍS 2025, EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones: **LIC. ALBERTO ATILIO RODRIGUEZ MELLA**, dominicano, mayor de edad, debidamente representado por el **LIC. CÉSAR EDUARDO RUIZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, Asesor Administrativo con rango de subdirector, actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física (**INEFI**), según consta en el oficio No. **DE-0869/2023**, emitido en fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); **LIC. ROYMEL RADHAMES CEPEDA GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, Encargado de Planificación y Desarrollo del Instituto Nacional de Educación Física (**INEFI**), **Miembro**; **LICDA. LIONA ARGENTINA PEÑA MESA**, dominicana, mayor de edad, Directora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Educación Física (**INEFI**) **Miembro**; **EILIANA BONET MENA**, dominicano, mayor de edad, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, del Instituto Nacional de Educación Física (**INEFI**) **Miembro**, de manera interina; y el **LIC. BENJAMIN SANTIAGO PUELLO MATOS**, dominicano, mayor de edad, Encargado de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Educación Física (**INEFI**), **Miembro**, se han reunido, de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al afecto por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, estando presente la cantidad de miembros reglamentario para sesionar, hoy día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

El **Lic. César Eduardo Ruiz Castillo**, en calidad de representante del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocer del informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia: **INEFI-CCC-CP-2025-0023**, de fecha dos (02) del mes de

julio del año dos mil veinticinco (2025), el cual tiene por objeto la "ADECUACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DONDE SE CELEBRARÁN LOS XI JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES SAN FRANCISCO DE MACORÍS 2025, EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES".

LOTE	NOMBRE	Provincia
1	MULTIUSO SALCEDO, MULTIUSO VILLA TAPIA, MULTIUSO CASTILLO	SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORÍS Y LA VEGA
2	PISTA DE ATLETISMO - VERJA CENTRO JUAN PABLO DUARTE, PLAY DE SÓFTBOL, CANCHA DE FÚTBOL LA VEGA	SAN FRANCISCO DE MACORÍS - LA VEGA

2) Adjudicar, en caso de que proceda, de conformidad con el Pliego de Condiciones.

El Lic. César Eduardo Ruiz Castillo, actuando en calidad de representante del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año 2015.

Vista: Las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y las modificaciones de la Ley No. 449-06.

Visto: El Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y Procedimiento Administrativo de fecha ocho (08) de agosto de 2013.

Vista: La Ley No. 41-08, de Función Pública.

Vista: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento INEFI-CCC-CP-2025-0023, de fecha nueve (09) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), para **LA ADECUACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DONDE SE CELEBRARÁN LOS XI JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES SAN FRANCISCO DE MACORÍS 2025, EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES.**"

Visto: El Plan Operativo Anual (POA) del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

Vista: La certificación de apropiación presupuestaria, emitida por el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

Visto: El Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras, para la Adecuación Y/o Habilitación de las Instalaciones Deportivas donde se Celebrarán los XI Juegos Escolares Deportivos Nacionales San Francisco De Macorís 2025, Exclusivamente Para Mipymes.", Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

Vista: La Enmienda No. I, de fecha de nueve (09) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), al Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras, para el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.



Vista: La Enmienda No. II, de fecha de once (11) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), al Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras, para el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

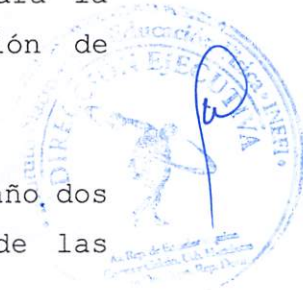


Vista: La Enmienda No. III, de fecha de doce (12) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), al Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras, para el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

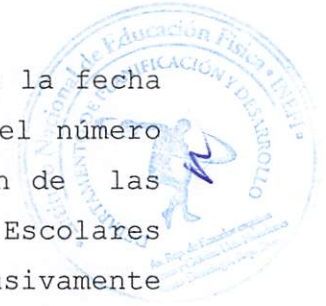


Vista: La Enmienda No. IV, de fecha de trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), al Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras, para el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

Vista: La Circular, de fecha de once (11) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), sobre el lugar para la recepción de las ofertas.



Visto: Las actas y formularios de ofertas presentadas hasta la fecha del procedimiento de Comparación de Precios, marcado con el número INEFI -CCC-CP- 2025-0023, para "Adecuación Y/o Habilidadación de las Instalaciones Deportivas donde se Celebrarán los XI Juegos Escolares Deportivos Nacionales San Francisco De Macorís 2025, Exclusivamente Para Mipymes", Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.



Vista: La Ley No. 33-98, que crea el Instituto Nacional de Educación Física, como órgano descentralizado del sistema educativo dominicano, adscrito al Ministerio de Estado de Educación, de fecha (16) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998).



Vista: Ley No. 165-07, que introduce modificaciones a la Ley No. 8-98, de fecha 16 de enero de 1998, que creó el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de fecha los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

Visto: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica Sobre "A", de fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), correspondiente al procedimiento de Comparación de Precios Referencia **INEFI-CCC-CP-2025-0023**, que tiene por objeto Adecuación y/o Habilitación de las Instalaciones Deportivas donde se Celebrarán los XI Juegos Escolares Deportivos Nacionales San Francisco De Macorís 2025, Exclusivamente Para Mipymes", Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

I) Aprobación del Procedimiento de Selección, Del Pliego de Condiciones Específicas y Designación de Peritos

RESULTA: Los Juegos Escolares Deportivos Nacionales, constituyen el máximo evento deportivo a nivel escolar, en la cual los estudiantes atletas desarrollan sus habilidades a temprana edad en el ámbito deportivo y les permite un intercambio con otros atletas a nivel nacional. Los Juegos Escolares Nacionales, constan de varias etapas, durante todo el año, los estudiantes compiten en sus distritos o regiones, para clasificar al evento final, en el cual se disputan las categorías a nivel nacional.

RESULTA: Los juegos tienen como sede la provincia de San Francisco de Macorís y con subsedes en las provincias de La Vega, María Trinidad Sánchez (Nagua) y Hermanas Mirabal (Salcedo), donde las instalaciones deben ser adecuadas para las competencias de los atletas estudiantes.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, fue emitida la Certificación de existencia de Apropiación Presupuestaria, en fecha nueve (09) de

junio del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

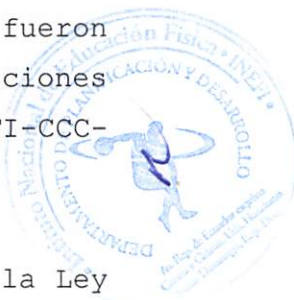
RESULTA: Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, La Unidad de Compras y Contrataciones, remitió al Comité de Compras el expediente a los fines de que se proceda a la organización de un proceso de contratación.

RESULTA: En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, emitió el Acto Administrativo 01-2025-0023, de fecha de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en el cual aprueba la modalidad de la contratación mediante un Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023, Adecuación Y/o Habilitación de las Instalaciones Deportivas donde se Celebrarán los XI Juegos Escolares Deportivos Nacionales San Francisco De Macorís 2025, Exclusivamente Para Mipymes", Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

RESULTA: En el indicado Acto Administrativo 01-2025-0023, fueron designados los peritos evaluadores y se aprobó el Pliego de Condiciones para el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

RESULTA: Que de conformidad con el numeral 4, artículo 16, de la Ley No. 340-06, la Comparación de Precios, es una proceso que sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica al caso de compras menores.

RESULTA: El artículo 38, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante el Decreto 416-23, dispone que la competencia para



la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

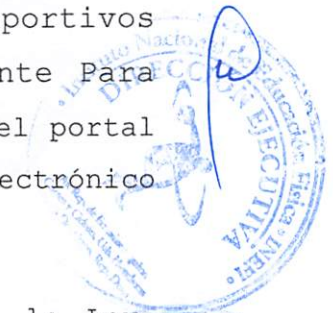


II) Publicidad del Procedimiento de Comparación de Precios

RESULTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento INEFI-CCC-CP-2025-0023, fue realizada en fecha nueve (09) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), Adecuación Y/o Habilitación de las Instalaciones Deportivas donde se Celebrarán los XI Juegos Escolares Deportivos Nacionales San Francisco De Macorís 2025, Exclusivamente Para Mipymes", Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023, a través del portal web del Instituto Nacional de Educación Física y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

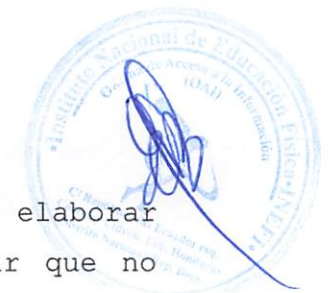
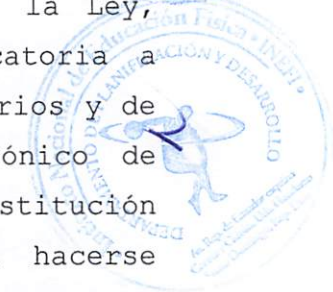


RESULTA: El artículo 91, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante el Decreto 416-23, dispone "La convocatoria a presentar ofertas en los procedimientos de selección ordinarios y de excepción deberá generarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y del portal web de la institución contratante. Conjuntamente con la convocatoria, deberán hacerse disponibles los pliegos de condiciones a través de los medios indicados".



III) Circulares y Enmiendas

RESULTA: En el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar preguntas y consultas por los oferentes, se pudo constatar que no



fueron recibidas preguntas o aclaraciones sobre el Pliego de Condiciones y la publicación de una circular.

RESULTA: Que en fecha nueve (09) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, le realizó modificaciones al Pliego de Condiciones mediante la Enmienda No. I.

RESULTA: Que en fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, le realizó modificaciones al Pliego de Condiciones mediante la Enmienda No. II, para el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

RESULTA: Que en fecha de doce (12) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, le realizó modificaciones al Pliego de Condiciones mediante la Enmienda No. III, para el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

RESULTA: Que en fecha de trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, le realizó modificaciones al Pliego de Condiciones mediante la Enmienda No. IV, para el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

RESULTA: En fecha de once (11) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, emitió la Circular, sobre el lugar para la recepción de las ofertas.

IV) Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue para el día dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), y ese mismo día, se procedió a la apertura de las Ofertas Técnicas, contenidas en el Sobre A, de acuerdo con el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, donde participaron los siguientes Oferentes:

OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA INEFI-CCC-CP-2025-0023				
Nombre del Oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado	Lote 1	Lote 2
YAFER MOQUETE FRAGOSO	223-0089855-2	52576	✓	
RAMDAR INGENIERIA, S. R. L.	130943372	20903	✓	✓
LANZON CORPORATION, E. I. R. L.	1-31-64664-6	128071	✓	✓

RESULTA: La recepción de ofertas fue realizada ante la presencia de la Doctora Carmen Enicia Chevalier Caraballo, Notario público de los del número Distrito Nacional, quien instrumentó el acto auténtico, número Acto Número Sesenta y Nueve Guion Dos Mil Veinticinco (69-2025), de fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), haciendo constar todo lo acontecido en el acto.

RESULTA: Por igual, fue requerido por la Unidad Operativa de Compras, que los oferentes participantes y que se encontraban presentes, completaran el formulario de registro de participantes, para fines de control.

4.1 Evaluación de Ofertas Técnicas

RESULTA: Que, concluido el acto de recepción y apertura de Ofertas Técnicas, La Unidad Operativa de Compras, soporte del Comité de Compras y Contrataciones, remitió las ofertas técnicas a los peritos

evaluadores designados, para los fines de evaluación y rendición de informes.

RESULTA: En esas atenciones, en fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), fue rendido el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

1) YAFER MOQUETE FRAGOSO

El oferente presentó los documentos requeridos en el numeral 7.1, Documentación de la Oferta Técnica "Sobre A", Literal a), Documentación Legal: sobre los cuales se observó lo siguiente:

- 1) En el formulario de presentación de la oferta (SNCC.F.034), debe establecer el tiempo de mantenimiento de la oferta conforme indica el pliego.
- 2) El Registro Mercantil están vencido con fecha 22/01/2024.

Documentación Financiera

- 1) Aportar una (1) carta que autorice a la institución a realizar la debida diligencia correspondiente en el proceso de validación de las documentaciones financieras remitidas, incluyendo el contacto con las entidades de intermediación financiera que las emiten.

2) RAMDAR INGENIERÍA, S.R.L.

El oferente presentó los documentos requeridos en el numeral 7.1, Documentación de la Oferta Técnica "Sobre A", Literal a), Documentación Legal: sobre los cuales se observó lo siguiente:

- 1) Debe aportar la copia de la cédula de identidad y electoral de todos los accionistas de la sociedad. Solo consta uno.
- 2) Debe aportar la copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar contrato.

Documentación Financiera

- 1) Debe aportar Estado(s) Financiero(s) de los periodos dos mil veinticuatro (2024), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).

3) LANZON CORPORATION, E.I.R.L.

El oferente presentó los documentos requeridos en el numeral 1.1, Documentación de la Oferta Técnica "Sobre A", Literal a), Documentación Legal: sobre los cuales se observó lo siguiente:

- 1) Debe presentar el formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente completado, firmado y sellado, indicado el tiempo de mantenimiento de la oferta en la forma que indica el pliego.

Documentación Financiera

- 1) Debe aportar Estado(s) Financiero(s) de los periodos dos mil veinticuatro (2024), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).
- 2) Cartas de Referencias Bancarias (como mínimo una (1)), en original, debidamente firmada y sellada, (con fecha no mayor a 1 mes) dirigida al Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), en la que certifique que posee cuentas (corrientes o de ahorro). La depositada está en copia.

RESULTA: El Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acto No. 03-2025-0023, de fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, presentado por los peritos evaluadores, ordenando la publicación del informe y la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, lo cual fue debidamente notificado a cada oferente en fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

RESULTA: La Unidad Operativa de Compras, en la medida en que fue recibiendo los documentos subsanables, los remitió a los peritos evaluadores para fines de evaluación.

RESULTA: Una vez concluida la fase de subsanación, los peritos procedieron a la evaluación de ofertas técnicas completa de todos los documentos que integran la Oferta Técnica, emitiendo el Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas y la indicación de los oferentes habilitados y no habilitados, en fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), en el cual se indicó lo siguiente:

OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA INEFI-CCC-CP-2025-0023			
Nombre del Oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
YAFER MOQUETE FRAGOSO	223-0089855-2	52576	DESCALIFICAR
RAMDAR INGENIERÍA, S.R.L.	130943372	20903	DESCALIFICAR
LANZON CORPORATION, E.I.R.L.	1-31-64664-6	128071	HABILITAR

4.2 Apertura de Ofertas Económicas "Sobre B"

RESULTA: En fecha primero (1ro) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas económicas del oferente habilitado en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Doctora Carmen Enicia Chevalier Caraballo, última que recogió todas las incidencias del acto.

RESULTA: La Doctora Carmen Enicia Chevalier Caraballo, instrumentó el Acto Auténtico número Setenta y Cuatro Guion Dos Mil Veinticinco (74-2025), de fecha primero (1ro) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), correspondiente al proceso de apertura de Oferta Económica "Sobre B", del Procedimiento de Comparación de Precios Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023.

RESULTA: Finalizada la fase de apertura del Sobre B, los peritos designados presentaron en fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), el Informe de Evaluación de Oferta Económica, mediante el cual determinaron lo siguiente:

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación numeral 8.3, página 50, del Pliego de Condiciones, que estableció que se adjudicara basado en "Para la adjudicación se tomarán en cuenta los Oferentes/Proponentes, cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad

del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. La Adjudicación será declarada a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos y condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas y ofrezca y obtenga el menor precio ofertado. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución."

A continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación económica del procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023		
Nombre	Resultado	Ponderación
LANZON CORPORATION, E.I.R.L.	Cumple	Adjudicar los lotes 1 y 2, por los siguientes montos : Lote 1: RD\$17,697,033.02 Lote 2: RD\$125,123,083.63

RESULTA: El artículo 132, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante el Decreto 416-23, dispone: "Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativa y Financiera, para su revisión y aprobación."

V) La adjudicación

RESULTA: Que los Peritos evaluadores, han recomendado en el Informe de Evaluación de Ofertas Económica, lo siguiente:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación económica del procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023
--

Nombre	Resultado	Ponderación
LANZON CORPORATION, E. I. R. L	Cumple	Adjudicar los lotes 1 y 2 por los siguientes montos: Lote 1: RD\$17,697,033.02 Lote 2: RD\$125,123,083.63



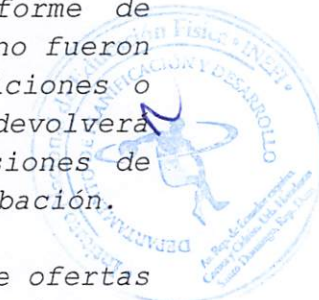
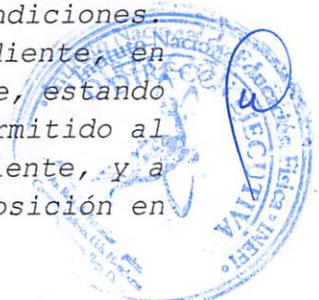
CONSIDERANDO: El artículo 133, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobada mediante el Decreto 416-23, dispone:

Artículo 133. Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de Jugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.

Párrafo I. En caso de que el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera no apruebe el informe de evaluación de ofertas económicas por haber identificado que no fueron aplicados los criterios establecidos en el pliego de condiciones o porque no recoge los motivos que justifican la evaluación, devolverá a los peritos para que realicen las correcciones o inclusiones de lugar. El nuevo informe será presentado nuevamente para aprobación.

Párrafo II. El acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación deberá ser publicada de forma íntegra con todos sus soportes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

Párrafo III. Cuando se trate de un sorteo, el acta de adjudicación será emitida luego de celebrado el sorteo mediante la selección al azar. Cuando se trate de una subasta inversa, el acta de adjudicación



será emitida luego de realizada la puja electrónica o pasada la fecha y hora establecidas para la misma sin que se haya recibido un informe.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: El Comité de Compras y Contrataciones ha revisado el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas y recomendación de adjudicación, presentado por los peritos designados y lo ha validado con las documentaciones que reposan en las ofertas de cada oferente.

CONSIDERANDO: El artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

ART. 26. La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

PÁRRAFO I. Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

PÁRRAFO II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

PÁRRAFO III. Efectuada la notificación al adjudicatario y participantes, ésta genera derechos y obligaciones de la entidad contratante y del adjudicatario a exigir la suscripción del contrato. En tal sentido, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.

En caso de que la entidad contratante no suscriba el contrato dentro del plazo estipulado, el adjudicatario podrá demandar la devolución

del valor equivalente a la garantía de mantenimiento de oferta presentada y la indemnización por daños y perjuicios.

PÁRRAFO IV. La resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones. Si la adjudicación fuese nuevamente rechazada por la máxima autoridad, se solicitará la decisión al Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 134, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante el Decreto 416-23, el cual dispone:

Artículo 134. Notificación de la adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financieras, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario.

Párrafo. Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), conforme las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), presentado por los peritos designados mediante el Acto Administrativo No. 01-2025-0023, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precios referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023, el cual tiene por objeto **ADECUACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DONDE SE CELEBRARÁN LOS XI JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES SAN FRANCISCO DE MACORÍS 2025, EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES.**

SEGUNDO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA** al oferente **LANZON CORPORATION, E.I.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes, No. 1-31-64664-6, Registro de Proveedor del Estado No. 128071, los lotes 1 y 2, del Procedimiento de Comparación de Precios Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023, para la **"ADECUACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DONDE SE CELEBRARÁN LOS XI JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES SAN FRANCISCO DE MACORÍS 2025, EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES"**, por los siguientes montos:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación económica del procedimiento de Comparación de Precios, Referencia INEFI-CCC-CP-2025-0023		
Nombre	Resultado	Ponderación
LANZON CORPORATION, E.I.R.L	Cumple	Adjudicar los lotes 1 y 2, por los siguientes montos: Lote 1: RD\$17,697,033.02 Lote 2: RD\$125,123,083.63

Para una Adjudicación total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$142,820,116.65)**.-----

SEGUNDO: ORDENAR como en efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto en un plazo de cinco (5) días, a partir de la presente Resolución, conforme las disposiciones del artículo 26 de la Ley 340-06 y el artículo 134 del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto No. 416-23.-----

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, enviar la presente resolución a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de nuestra institución para proceder a publicarlo en el Portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M) día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.-----

Licdo. Cesar Eduardo Ruiz Castillo
Por la Máxima Autoridad Ejecutiva

Licda. Liona A. Peña Mesa
Directora Administrativa
Financiera

Lic. Benjamín S. Puello Matos
Director Jurídico

Lic. Roymel R. Cepeda Gómez
Encargado de Planificación
y Desarrollo

Licda. Eiliana Bonet Mena
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública